

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO DE GOBIERNO

2844

Decreto 12/2020, de 13 de marzo, de modificación del nombramiento de un miembro en el Consejo Económico y Social de las Illes Balears, integrado en el grupo III, en representación del Consejo Insular de Formentera

El artículo 78 del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, de acuerdo con la redacción de la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, dispone que el Consejo Económico y Social de las Illes Balears (CES) es el órgano colegiado de participación, estudio, deliberación, asesoramiento y propuesta en materia económica y social, y que una ley del Parlamento regulará su composición, la designación de sus miembros, su organización y sus funciones.

En cumplimiento del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, se aprobó la Ley 10/2000, de 30 de noviembre, del Consejo Económico y Social de las Illes Balears (BOIB n.º 150, de 9 de diciembre), cuyo artículo primero establece que el CES tiene la naturaleza de órgano colegiado de carácter consultivo, de participación, estudio, deliberación, asesoramiento y propuesta en materia económica y social.

Mediante el Decreto 65/2016, de 11 de noviembre (BOIB n.º 143, de 12 de noviembre), se llevó a cabo el nombramiento de los miembros titulares y suplentes del Consejo Económico y Social de las Illes Balears.

El 5 de marzo de 2020, el secretario general del Consejo Insular de Formentera comunicó al Consejo Económico y Social la voluntad de sustituir a uno de sus representantes en este consejo y propuso al señor Josep Antoni Mayans Mesquida en sustitución del señor Pablo Serra Serra. Esta sustitución fue acordada por el Pleno del Consejo Insular de Formentera de 8 de julio de 2019 (BOIB n.º 102, de 25 de julio).

De acuerdo con el artículo 5.3 de la Ley 10/2000, de 30 de noviembre, los miembros del grupo III tienen que ser designados por el Gobierno de las Illes Balears, una vez consultadas las pertinentes instituciones, entidades y asociaciones.

El artículo 5.4 de la Ley 10/2000, de 30 de noviembre, establece que el Consejo de Gobierno, tras recibir las correspondientes propuestas y designaciones, nombrará a los miembros del CES mediante decreto.

Por todo ello, a propuesta del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en la sesión de 13 de marzo de 2020,

DECRETO

Primero

Dejar sin efecto el nombramiento del señor Pablo Serra Serra como miembro suplente del Consejo Económico y Social de las Illes Balears en representación del Consejo Insular de Formentera.

Segundo

Nombrar miembro suplente del Consejo Económico y Social de las Illes Balears, en representación del Consejo Insular de Formentera, al señor Josep Antoni Mayans Mesquida.

Tercero

Disponer que este decreto produzca efectos desde el momento de su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 13 de marzo de 2020

El consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo
Iago Negueruela Vázquez

La presidenta
Francesca Lluch Armengol i Socías

